



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
SEGUNDA Y DE CULTURA.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos Segunda y de Cultura**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad en el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; inciso f); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### **Metodología**

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El 29 de octubre del presente año la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Legislatura 66 Constitucional de este Poder Legislativo, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad en el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de **Estudios Legislativos Segunda y de Cultura**, mediante oficios número: **HCE/PMD/AT-345** y **HCE/PMD/AT-346**, respectivamente recayéndole a la misma el número de expediente 66-63, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto incorporar el humanismo a la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad en el Estado de Tamaulipas, fomentando el Humanismo Mexicano dentro de nuestra sociedad y nuestro Estado, logrando así una comunidad donde se busque atender y resolver sus problemas y necesidades, solucionándolos en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*“El humanismo significa reivindicar los derechos y erradicar el clasismo, el racismo, el machismo, la discriminación que son propios del pensamiento conservador expresado hoy en México.*

*El Humanismo se sustenta en la creencia de que las personas son buenas por naturaleza, esto sostiene que los valores éticos y las buenas intenciones son las fuerzas motrices del comportamiento, mientras que las experiencias sociales o psicológicas adversas pueden atribuirse a desviaciones de las tendencias naturales.*

*En este sentido, el humanismo como tal, es una filosofía y un movimiento cultural que se enfoca en la dignidad y el valor de la vida humana. El humanismo se centra en la idea de que la vida humana tiene un valor intrínseco y que es importante desarrollar al máximo el potencial humano. El humanismo promueve valores como la libertad, la razón, la responsabilidad, la compasión y la ética. Estos valores se sustentan en la idea de que las personas son capaces de pensar y actuar de manera autónoma y de tomar decisiones conscientes. El humanismo tiene sus raíces en la antigua Grecia y en la Ilustración del siglo XVII y XVIII, mismo que ha sido influyente en una variedad de campos, incluyendo la política, la educación y la literatura. El humanismo se relaciona con el humanismo secular, el cual se justifica en los valores humanos, la razón y la ciencia y rechaza las creencias religiosas y sobrenaturales.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Es importante resaltar que fue una corriente de pensamiento que se origina dentro del renacimiento, y es considerado una filosofía propia, que tiene su propia visión de la epistemología, la política, la ética, la estética y la metafísica; convirtiéndose así, en un sistema completo de ideas que busca darle a la humanidad, una mejor interpretación de su entorno. Aquí se hará una precisión muy ligera de lo dicho, de lo que se trata, es de una nueva interpretación de la idea filosófica de las cosas conocidas hasta el momento, es la idea de la idea existente; una visión de lo que se conocía y se conoce de la política, la ética como expresión humana y de los asuntos metafísicos, los cuales en la edad media eran considerados temas tabú para el vulgo, no obstante, su esencia era la de estudiar el pensamiento filosófico de la época, sobre todo aquellos relacionado con lo intangible como el alma, el espíritu, el estado político, la libertad, entre otras muchas cosas.*

*Entre las principales características del humanismo se encuentran las siguientes:*

*El enfoque en la dignidad humana: El humanismo se basa en la idea de que todas las personas tienen un valor intrínseco y una dignidad innata.*

*El énfasis en el desarrollo humano: El humanismo promueve el desarrollo del individuo y el alcance de su máximo potencial.*

*La importancia de la libertad y la responsabilidad: El humanismo promueve la libertad individual y la responsabilidad personal.*

*La importancia de la razón y la ciencia: El humanismo se centra en la idea de que la razón y la ciencia son fundamentales para el desarrollo humano.*

*El énfasis en la compasión y la ética: El humanismo promueve valores como la compasión y la ética y fomenta una sociedad más justa y equitativa.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El rechazo a las creencias sobrenaturales: El humanismo secular rechaza las creencias religiosas y sobrenaturales y se centra en la razón y la ciencia para entender el mundo.*

*La importancia de la creatividad y la expresión personal: El humanismo promueve la creatividad y la expresión personal como medios para el desarrollo personal y el alcance de la autorrealización.*

*El humanismo es una filosofía tan profunda que en los últimos años los estudiosos han hecho de ella una teoría a la cual le llaman "Teoría del humanismo", que consiste en una reforma universal que se da en el mundo del conocimiento para interpretar nuestra realidad. Es una reforma que se registra a partir de la toma de conciencia en todas las culturas y religiones, por medio de procesos históricos en el mundo de las ciencias.*

*En el periodo que va del siglo XVI al XIX, se observó como el humanismo impregnaba en todas partes la producción científica y artística, junto con el creciente estudio de las "humanidades", en las que universidades y en paralelo el ascenso del capitalismo y del dominio de la nueva clase dominante: primero la burguesía comercial y después la industrial, dando paso al liberalismo del siglo XIX. Samir Amin lo resume de esta manera, "el pensamiento accede plenamente a un humanismo universalista que trasciende de las mitologías y las especificidades de los pueblos, la moral, el individuo y el alma inmortal que constituyen los cimientos de este humanismo".*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El siglo XIX y XX, han sido testigos del surgimiento de filósofos humanistas que siguen sin ser superados en su universalidad: desde Hegel hasta Heidegger y Sartre, pasando por Karl Max, ellos ubicaron las nociones básicas de lo que llaman el "humanismo existencialista". Por ejemplo, Sartre en su texto "El existencialismo es humanismo", el cual fue una conferencia impartida en 1945 en París, al término de la guerra, indicaba que el ser humano solo existe en la medida en que se inventa así mismo, cuando el ser humano adopta decisiones y tiene que escoger que hacer. Si una cosa u otra se asume como reivindicador o como un represor de lo humano, como un hombre libre o como autómatas, al elegir entre las distintas posibilidades, está obligado a elegir que quiere ser: una realización de la libertad o una denuncia de ella.*

*En este sentido, el día 27 de noviembre de 2022 el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer lo que significa la Cuarta Transformación, misma que se centra en el "Humanismo Mexicano", lo que es una síntesis del humanismo como corriente filosófica universal con valores morales y éticos de los procesos revolucionarios de nuestro país. Y este se inspira en el pensamiento de los evangelizadores que defendieron y protegieron la naturaleza humana de los pobladores de México y los derechos de los indígenas durante la conquista y, desde luego, tiene respaldo en las aportaciones políticas más importantes de la historia nacional, como las de Hidalgo y Morelos. En este discurso el presidente enumeró 110 acciones y logros de su administración y destacó los principios que guiaban a su gobierno en la consecución de esas tareas. Entre las acciones mencionó a las siguientes: la atención a los pueblos indígenas, la política orientada a los pobres, el beneficio a los Estados con mayores niveles de pobreza, los programas sociales que se constitucionalizaron en el artículo 4o. de la Ley fundamental, el incremento al salario mínimo, la reforma laboral para garantizar democracia interna en los sindicatos, la política de empleo, el crecimiento de la economía, la solidez del peso, el aumento de las reservas del*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Banco de México, la atención a la salud durante la pandemia del COVID-19, la construcción de nuevos hospitales, la cancelación de fideicomisos innecesarios, el incremento del gasto social en el presupuesto público, la entrega de participaciones federales a estados y municipios con puntualidad, las obras públicas para mejorar la infraestructura del país, los megaproyectos para impulsar el desarrollo de las regiones más abandonadas, la recuperación de la industria energética en beneficio de la nación, el apoyo a la agricultura y al campo, la política de seguridad pública, la creación de la Guardia Nacional, el apoyo a la inversión nacional y extranjera, la eliminación constitucional del fuero del presidente, las relaciones internacionales respetuosas e igualitarias con Estados Unidos y con el resto de las naciones del mundo y el apoyo a la cultura y educación.*

*Como ya se ha mencionado, las concepciones filosóficas sobre el humanismo destacan que cualquier esfuerzo filosófico, político, científico o cultural debe partir del ser humano, de sus capacidades intelectuales para satisfacer todas sus necesidades. Hoy en día el humanismo jurídicamente está emparentado con los derechos fundamentales, los principios y procedimientos democráticos debido a que son el marco que permite, hasta el momento actual, el mayor desarrollo de las personas. El humanismo no puede aceptar políticas ni instituciones que provoquen e insistan en la desigualdad socioeconómica, porque en el humanismo se quiere que todas las personas posean los elementos básicos para su desarrollo.*

*Es por ello que, se considera importante adicionar el humanismo a la Ley del Estado, tanto en sus artículos, como en su título, porque además de lo ya mencionado, el humanismo Mexicano se funda en los principios de libertad e igualdad y será aquel que siempre velará por el acceso de todos los mexicanos y mexicanas a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en todos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*los Tratados Internacionales, impulsando el goce efectivo de los derechos humanos para los grupos en situación de vulnerabilidad y toda clase de minorías, el humanismo mexicano se considera como el mecanismo más adecuado para construir un proyecto de nación, implicando el reconocimiento armónico de los derechos sociales y al mismo tiempo el respeto a la propiedad privada y el impulso a la inversión como medios para superar el subdesarrollo y la desigualdad.*

*Asimismo, el humanismo mexicano lucha por un Estado y una educación laicos, contra la discriminación y los discursos de odio en todas sus expresiones, así como también, luchará contra la violencia política contra las mujeres en razón de género.*

*El humanismo busca la unidad, pero no pretende la uniformidad, por ello reconoce la diversidad de opiniones en su centro, como un mecanismo adecuado para desarrollar la deliberación y discusión de los asuntos públicos.*

*Por todo lo anterior, se considera que debemos estar en armonía con el Gobierno Federal, fomentando el Humanismo Mexicano dentro de nuestra sociedad y nuestro Estado, logrando así una comunidad donde se busque atender y resolver sus problemas y necesidades, solucionándolos en beneficio de todas y todos los Tamaulipecos".*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos o órganos dictaminadores, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que la tarea de fomentar y desarrollar los valores universales es una exigencia de nuestro tiempo para elevar la calidad humana de las presentes y de las nuevas generaciones, así como para fortalecer los procesos sociales que nos unen e identifican y nos alientan a seguir construyendo nuevas formas de solidaridad, cooperación, concordia y cultura de la paz.

En ese sentido, contrarrestar la práctica de antivalores, es una responsabilidad pública ineludible para lograr el Tamaulipas que todos queremos, es una prioridad de todos los ciudadanos para rehacer los cimientos de nuestra convivencia.

Promover los valores universales es una acción oportuna para apuntalar la construcción de una sociedad más humana y justa, respetuosa de las leyes, de la naturaleza, de la vida y de la paz.

Al respecto, la presente acción legislativa pretende incorporar el humanismo a la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad en el Estado de Tamaulipas, con el fin de fomentarlo dentro de nuestra sociedad y nuestro Estado, logrando así una comunidad donde se busque atender y resolver sus problemas y necesidades, solucionándolos en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estos órganos dictaminadores, coinciden con la promovente al mencionar que tenemos que iniciar una nueva generación de ciudadanos, individuos que comprendan que formar parte de una comunidad implica el amor a la familia, el respeto a sus pares y el compromiso moral por el cumplimiento de la ley. Esto implica que debemos tener una formación de principios basados en los valores universales, así como seguir implementando acciones sobre el humanismo y la cultura de la legalidad, que tenemos que obligarnos a fortalecer a las instituciones educativas, ya que a estas les compete en gran parte la enseñanza y preparar adecuadamente a las personas para que sean serviles a la sociedad de la cual forman parte.

En ese sentido, la promoción y difusión del humanismo, no sólo contribuirá a fortalecer el estado de derecho y a acrecentar la gobernabilidad, sino que fundamentalmente reforzará los lazos de convivencia social, redefinirá los valores sociales y sentará las bases para una sociedad más justa y equitativa.

Es así que estimamos de suma importancia la presente acción legislativa, toda vez que se promoverán y robustecerán más eficazmente los valores existentes, además de que se fomentará el humanismo, lo que seguramente disminuirá los problemas que aquejan a nuestra sociedad y coadyuvará a fortalecer el orden y la paz social, aterrizando esto con el pleno respeto a nuestro marco jurídico local.

Asimismo, con la presente acción legislativa nuestro Estado, estará en armonía con el Gobierno Federal, fomentando el Humanismo Mexicano dentro de nuestra sociedad y nuestro Estado, logrando así una comunidad donde se busque atender y resolver sus problemas y necesidades, solucionándolos en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión**

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario, determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la denominación de la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, y los artículos 1, párrafo 2; 2, 3; 4 BIS, fracciones I y IV; 5; 7; 8, párrafo 1; 13, fracciones I a la VI; 16, párrafo 1 y 2; 17; 18, fracciones I, III y IX; 19 y 20, fracciones I, II, III, V, y VII; y se adiciona una fracción V Bis al artículo 4, de la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Ley para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.**

### **ARTÍCULO 1.**

1....



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover el humanismo y los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

**ARTÍCULO 2.**

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

**ARTÍCULO 3.**

Para la administración, gestión, asesoría, evaluación y coordinación de programas y acciones que impulsen el ejercicio del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, se establece como área rectora, de coordinación y de dirección a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 4.**

Para ...

I. a la V. ...

V Bis. Humanismo: principio de que el ser humano es bueno por naturaleza, centrado en valores éticos y buenas intenciones.

VI. a la VIII. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 4 BIS.**

Son ...

I. El interés superior del Estado para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;

II y III. ...

IV. La participación conjunta de los sectores público, privado y social en el fomento del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, a fin de fortalecer nuestro estado de derecho; y

V. La ...

**ARTÍCULO 5.**

El Estado propiciará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, además de alentar el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

**ARTÍCULO 7.**

El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo, el cual se denominará Consejo para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 8.**

1. El Consejo tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa, el cual deberá incluir políticas públicas de promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad.

2. El ...

**ARTÍCULO 13.**

El ...

I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;

II. Fomentar, promover, gestionar, asesorar y evaluar las acciones que en materia de humanismo, valores y la cultura de la legalidad se apliquen en el Estado, en los ámbitos público, privado y social;

III. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas, vinculadas con el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;

IV. Promover convenios con autoridades federales, estatales y municipales para la promoción y desarrollo del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, así como en la ampliación del alcance y formulación del Programa;

V. Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, en la sociedad;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

VI. Fungir como órgano de asesoría y consulta de las instancias públicas para la aplicación de las políticas de fortalecimiento del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;

VII. a la IX....

**ARTÍCULO 16.**

1. En cada municipio se integrará un Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad. Los Consejos Municipales se integrarán de la siguiente manera:

I. a la V . . . .

2. La Presidencia del Consejo Municipal podrá invitar a personas, instituciones, organismos, dependencias municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de promoción del humanismo, los valores y cultura de la legalidad, previa aprobación de sus integrantes.

3. El ...

**ARTÍCULO 17.**

El Programa para la Promoción del Humanismo, los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, así como las instituciones y organismos que integran el Consejo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 18.**

El ...

I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia de humanismo, valores en la familia y la sociedad, así como la identificación de la problemática a superar;

II. El ...

III. La definición de humanismo y de los valores que se promoverán en la sociedad y la manera de fomentarlos;

IV. a la VIII. ...

IX. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad; y

X. Establecer ...

**ARTÍCULO 19.**

Las autoridades encargadas de hacer cumplir el Programa colaborarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a promover el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad.

**ARTICULO 20.**

El ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

I. Programar a corto, mediano y largo plazos, la formación de humanismo, valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;

II. Proponer la metodología y estrategias para la promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;

III. Diseñar los instrumentos educativos para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;

IV. Diseñar ...

V. Capacitar en materia de promoción de humanismo, valores y la cultura de la legalidad a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la presente Ley;

VI. Promover ...

VII. Organizar y realizar foros, cursos, talleres y demás acciones para la promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad; y

VIII. Las

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Consejo contará con un plazo de seis meses para realizar las modificaciones necesarias en el programa, en materia de humanismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY DEL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE CULTURA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. GAERIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY DEL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.